



**Naciones Unidas  
A/RES/101**

## **Asamblea General**

**Distr. general**

**30 de Octubre del 2015**

Presentada por: La República Popular China, la Federación Rusa, Nigeria

Avalada por: República Francesa, Chad, Estados Unidos de America, El reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*La Segunda Comisión de la Asamblea General para asuntos Económicos y Financieros,*

*Recordando* su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio,

*Recordando* también sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/220, A/RES/63/202 de 22 de diciembre de 2004, y 62/182, de 19 de diciembre de 2007, así como la resolución 2008/3 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, y demás resoluciones pertinentes,

*Señalando* que la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad,

*Consciente* de que la sociedad de la información debe fundarse en el reconocimiento y el respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones y el fomento del diálogo entre culturas y civilizaciones,

*Respaldando* que la promoción, la afirmación y la preservación de diversos idiomas e identidades culturales, tal como se consagran en los correspondientes documentos acordados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, contribuirán a enriquecer aún más la sociedad de la información,

*Destacando* la necesidad de reducir la brecha digital y de asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén a disposición de todos,

*Reconociendo* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la prestación de asistencia al Consejo Económico y Social como coordinadora del seguimiento en todo el sistema, en particular del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, al mismo tiempo que mantiene su mandato original respecto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

*Tomando* nota del informe del Secretario General a la Comisión sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información A/63/72-E/2008/48,

*Destacando* que para la mayoría de los países en vías de desarrollo aún no se ha cumplido la promesa de desarrollar la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital,

*Considerando* que la existencia de empresas con gran participación en el mercado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación constituye un obstáculo para el desarrollo de los países menos privilegiados,

*Reconociendo* el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto a mejorar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras cosas, mediante acuerdos de asociación con todas las partes interesadas pertinentes,

1. *Reconoce* que la protección de datos es una competencia estatal;
2. *Invita* a los gobiernos a establecer legislación relativa a la protección y soberanía de datos en todos los Estados;
3. *Insta* a los Estados a desarrollar códigos de buenas prácticas en materia de protección de datos, especialmente en aquellos países en vías de desarrollo que carezcan de dichos códigos;

4. *Recuerda* a los Estados que los códigos de buenas prácticas se establecen con el fin de ser aplicados y recomienda a los Estados que se acompañen de un sistema de sanciones que garantice la eficacia de los mismos;
5. *Reconoce* la importancia de las empresas privadas de toda nacionalidad en la consecución de una mayor competencia en el sector;
6. *Exhorta* a que los gobiernos garanticen y apoyen legalmente la diversidad de oferta en el mercado de las tecnologías de la información y la comunicación, recomendado para ello, sin ánimo exhaustivo, que:
  - a) Fomenten las empresas nacionales como herramientas vitales en el desarrollo de las economías, tanto emergentes como consolidadas.
  - b) Apoyen la creación de focos de investigación en regiones emergentes para evitar que el conocimiento y avance de las nuevas tecnologías queden restringidos al mundo desarrollado.
  - c) Vigilen el respeto de los derechos del consumidor por parte de las grandes empresas tecnológicas.
7. *Anima* a las empresas extranjeras que operen en países en desarrollo a que trabajen por la vía de convenios de colaboración con empresas locales ya existentes o constituibles;
8. *Insta* a los Estados a incentivar la colaboración mediante convenios entre empresas para favorecer el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en economías en desarrollo;
9. *Exhorta* a los gobiernos a la evaluación continua de los progresos mundiales en materia de adopción de tecnologías de la información y la comunicación mediante la recopilación de datos y elaboración de índices tecnológicos sobre impacto económico y de desarrollo en las naciones y empresas, respetando la protección de la privacidad como derecho inherente a las personas;
10. *Insta* a las naciones a que a través de los órganos pertinentes de Naciones Unidas se efectúen colaboraciones y capacitación de capital humano para promover el desarrollo

de las economías emergentes a través de las tecnologías de la información y comunicación;

11. *Exhorta* a fomentar las inversiones de los países desarrollados hacia los países en vías de desarrollo mediante observadores que garanticen un efectivo seguimiento y apoyo a los avances tecnológicos en estas últimas naciones;
12. *Invita* al establecimiento de instituciones reguladoras que aseguren la competencia económica y fomenten la condición universal de la cobertura, la convergencia, la calidad y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en las economías en vías de desarrollo;
13. *Recomienda* a los Estados el aumento de inversión en las redes internacionales, nacionales y locales de banda ancha para mejorar así la conectividad y la transmisión de datos que permiten la aplicación de políticas públicas adecuadas en bienes y servicios;
14. *Insta* a la implementación de sistemas inteligentes para facilitar una más eficiente producción, distribución y consumo de bienes y servicios;
15. *Solicita* el establecimiento de un marco jurídico y legislativo que propicie un entorno económico y político estable que favorezca las inversiones en nuevas tecnologías;
16. *Pone de relieve* la importancia de instituciones regionales como actores para el fomento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones;